

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ

EXPEDIENTE NÚMERO 11/2016

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1. El objeto del presente pliego es la adjudicación del contrato, de forma conjunta o individualizada por lotes, de los servicios de vigilancia y auxiliares de los edificios y dependencias del Parque Tecnocampus Mataró, situados en la Avenida Ernest Lluch, 32 de Mataró, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación:

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES

1.2. Cada lote incluye servicios permanentes y servicios esporádicos:

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS

a) Servicio permanente:

- Durante el periodo lectivo: formado por un vigilante, de lunes a viernes de 22h a 8 h (10 horas) y un vigilante las 24 horas los sábados, domingos y festivos.
- Durante el periodo no lectivo (Navidad, Semana Santa y mes de agosto): formado por un vigilante de lunes a viernes de 14h a 8h (18 horas) y un vigilante las 24 horas de los sábados, domingos y festivos.

El servicio de vigilancia tendrá que contar durante un momento puntual en el transcurso de cada turno con un refuerzo, con el objetivo de posibilidad la realización de rondas dentro de las instalaciones.

b) Servicio esporádico: atendiendo a las necesidades motivadas por actas o actividades que por su característica o magnitud necesiten de refuerzo, se podrá requerir a la empresa servicios de vigilancia.

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES

a) Servicio permanente: formado por un puesto de auxiliar de lunes a viernes laborables en horario de 8h a 22h (14 horas), más los sábados de 8h a 14h (6 horas) en el edificio TCM2 del Parque Tecnocampus Mataró.

b) Servicio esporádico: atendiendo a las necesidades motivadas por actos o actividades que por su característica o magnitud necesiten de refuerzo, se podrá requerir a la empresa servicios auxiliares.

1.3. El ámbito del servicio, las funciones y las condiciones técnicas y las especificaciones a seguir durante la ejecución del servicio, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que acompaña el presente pliego.

1.4. Este contrato corresponde a los llamados de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

1.5. La codificación del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) correspondiente a cada lote es la siguiente:

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS: 79714000-2 Servicios de vigilancia.

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES: 98341130-5 Servicios de conserjería.

1.6. Según prevé el artículo 52 de la LCSP, el responsable del contrato es el Director General del Parque TecnoCampus, Jaume Teodoro Sadurní, teléfono de contacto 93.169.65.00.

Cláusula 2. Naturaleza del contrato y legislación aplicable

2.1. El contrato tiene naturaleza privada y se registrará por este pliego, el pliego de prescripciones técnicas y por las normas contenidas en:

- a) El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y disposiciones que la desarrollen y otras normas de derecho administrativo en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, ya las normas de derecho privado que correspondan en cuanto a la ejecución, efectos y extinción.
- b) En el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- c) En los Estatutos de la EPEL Parque Tecnocampus, en la normativa de compras y contrataciones de la entidad y demás normativa interna aplicable.
- d) La normativa general sobre seguridad y salud en el trabajo, en la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, normativa medioambiental y otras disposiciones específicas que sean de aplicación, de acuerdo con el objeto del contrato.

2.2 El contrato se ajustará al contenido de este pliego y en el del Pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

2.3 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Duración del contrato

3.1. La duración de este contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga expresa, anualmente hasta dos años más, con un límite total de 4 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria.

3.2. No obstante si en el momento de la formalización aunque fueran vigentes los contratos anteriores, los nuevos contratos se iniciarán al día siguiente de la terminación de la vigencia de los anteriores contratos, que en el caso de cada lote sería la siguiente fecha:

- LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS, 15 de enero de 2017
- LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES, 20 de diciembre de 2016.

Cláusula 4. Presupuesto y valor estimado

Importe máximo de adjudicación

4.1. Este contrato se licitará por precios unitarios.

4.2 El importe máximo fijado para la adjudicación de la contratación de los servicios correspondientes a cada lote, por los dos años de contrato, es el siguiente:

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS

	Horas /día	Estimación días/año	Estimación horas/año	Precio/hora *	Importe anual *	Importe máx. Licitación (2 años) *
SERVICIO PERMANENTE						
De lunes a viernes en período lectivo	10	214	2.140	15,76€/hora	33.726,40€	67.452,80€
De lunes a viernes en períodos no lectivos	18	33	594	15,76€/hora	9.361,44€	18.722,88€
Sábados, domingos y festivos	24	118	2.832	16,78€/hora	47.520,96€	95.041,92€
Subtotal presupuesto máximo servicio permanente					90.608,80€	181.217,60€
SERVICIO ESPORÁDICO						
De lunes a viernes	-	-	304	15,76€/hora	4.791,04€	9.582,08€
Sábados, domingos y festivos	-	-	26	16,78€/hora	436,28€	872,56€
Subtotal presupuesto máximo servicio esporádico					5.227,32€	10.454,64€
Importe máximo para la adjudicación del LOTE 1					191.672,24€	191.672,24€

(*) Los importes económicos del cuadro no incluyen IVA.

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES

	Horas/ día	Estimación días/año	Estimación horas/año	Precio/ hora *	Importe anual *	Presupuesto contrato (2 años) * máx.
SERVICIO PERMANENTE						
De lunes a viernes	14	247	3.458	10,98€/hora	37.968,84€	75.937,68€
Sábados	6	52	312	10,98€/hora	3.425,76€	6.851,52€
Subtotal presupuesto máximo servicio permanente					41.394,60€	82.789,20€
SERVICIO ESPORÁDICO						
De lunes a sábado en horario diurno	-	-	500	10,98€/hora	5.490,00€	10.980,00€
De lunes a sábado en horario nocturno	-	-	62	12,20€/Hora	756,40€	1.512,80€
Domingos y festivos en horario diurno	-	-	62	11,19€/Hora	693,78€	1.387,56€
Domingos y festivos en horario nocturno	-	-	62	12,71€/hora	788,02€	1.576,04€
Subtotal presupuesto máximo servicio esporádico					7.728,20€	15.456,40€
Importe máximo para la adjudicación del LOTE 2					98.245,60€	

(*) Los importes económicos del cuadro no incluyen IVA.

4.3 Se hace constar que el presupuesto estimado podrá sufrir variaciones en función de posibles cambios en los calendarios de trabajo del Parque TCM, sin que en ningún caso la empresa que resulte adjudicataria pueda reclamar.

4.4 Asimismo, duración y cuantía de los servicios esporádicos estará en función de las necesidades que surjan en cada momento, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir la realización de las horas que se han tenido en cuenta para el cálculo del precio final de la licitación, que se ha hecho en base a las necesidades reales de servicios esporádicos facturados al Parque TecnoCampus durante la anualidad anterior. La facturación de los servicios esporádicos, en caso de que se produzcan, se realizará mensualmente en función de las horas realmente invertidas y atendiendo a los precios máximos unitarios recogidos en la tabla anterior.

4.5 El precio total del contrato debe incluir los gastos de material, dirección, encargados y tareas administrativas. Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta prestación del servicio se considerarán incluidos en el precio de la contrata, aunque no figuren todos ellos explicitados en la descomposición o descripción de los precios.

4.6 Se entiende que en todas las ofertas presentadas por los licitadores no hay incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En caso de que la proposición económica ofertada por algún licitador / a no establezca expresamente si el precio del contrato incluye o no el IVA, se presumirá que no está incluido. En cualquier caso, el precio del contrato incluirá los tributos de cualquier otro tipo que resulten de aplicación.

4.7 Irán a cargo del adjudicatario los gastos de publicidad de esta licitación en los diarios o boletines oficiales o en otros medios de difusión con un máximo de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) euros.

4.8 En ningún caso se podrá adjudicar el contrato por un importe superior al presupuesto aprobado. Aquel licitador / a que presente una oferta superior al presupuesto base de licitación, será automáticamente excluido / a de la licitación.

Valor estimado del contrato

A efectos de determinación del procedimiento aplicable, y teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por dos años adicionales, el valor estimado del contrato es de € 579.835,68 euros, IVA no incluido.

Cláusula 5.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

5.1. Esta contratación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con los artículos 138.2, 157 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.2. La convocatoria del procedimiento contractual así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan esta licitación están disponibles en la dirección: www.tecnocampus.cat, dentro del perfil del contratante.

Cláusula 6.- Empresas licitadoras: capacidad y prohibición de contratar

6.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, o de la correspondiente clasificación, en necesario, de la persona jurídica dominante, siempre que ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios que sean necesarios para la ejecución de los contratos.

6.2 También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario formalizarlas en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor, de conformidad con el artículo 59 del RD 3 / 2011.

6.3 La actividad de dichas empresas debe tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y debe disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución.

Cláusula 7. Garantías

7.1 Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 del TRLCSP, no se exige la presentación de la garantía provisional.

7.2 El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva a disposición del órgano de contratación** del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de diez (10) días hábiles, desde el siguiente a aquel en que se hubiera sido requerido, la cual responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución de esta garantía definitiva, se hará en cualquiera de las siguientes formas previstas en el artículo 96 de la LCSP.

7.3 En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7.4 Si no se constituye la garantía definitiva en el plazo previsto por causa imputable al adjudicatario provisional, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor y se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.2 de este pliego.

7.5 La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La devolución y cancelación de las garantías se hará de conformidad con lo prescrito en los artículos 102 del TRLCSP y 65 del RGLC.

7.6 Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida se tendrá que ajustar a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

7.7 En el supuesto de que se adjudique a una empresa la proposición de la que haya sido considerada con presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 10 por ciento del importe de adjudicación, que sustituirá la garantía del 5 por ciento prevista en el artículo 95 de la LCSP.

Cláusula 8.- Presentación de las proposiciones

8.1 Los empresarios interesados deberán presentar sus proposiciones en el plazo de 40 días desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en las oficinas del Parque TCM ubicadas en el Parque Tecnocampus de la ciudad de Mataró, avenida de Ernest Lluch 32, edificio TCM1, (CP-08302) durante el horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18: 00 horas de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00 horas los viernes).

8.2 Se podrán presentar las proposiciones en las oficinas de Correos, dentro del plazo y horario antes mencionado, si bien habrá que comunicar este particular en el Parque TCM mediante correo electrónico a la dirección licitacions@tecnocampus.cat, el mismo día de su presentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por Parque TCM con posterioridad al plazo señalado anteriormente.

En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiera llegado la proposición enviada por correo al Parque TCM, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

8.4 Las ofertas presentadas por los licitadores serán vinculantes para ellos hasta la adjudicación del contrato y cada licitador podrá presentar sólo una oferta para cada lote. Asimismo, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.

Cláusula 9.- Documentación y ofertas

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y el número de lote y firmados por el licitador o persona que la represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Los documentos a incluir en cada sobre serán originales o copias autenticadas, conforme lo dispuesto en la legislación en vigor.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, que debe estar enumerado numéricamente. Solo será admitida una propuesta por licitador / a. Una vez presentada la proposición, ésta no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

SOBRE NÚM. 1

En el exterior, tiene que figurar la mención:

*SOBRE NÚM. 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES*

PRESENTADA POR:

Nombre y apellido o razón social licitador/a:

NIF/CIF:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Fecha y firma:

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

OPCIÓN 1. Para las empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Catalunya.

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador:

a.1) **Si es persona física:** fotocopia del DNI.

a.2) **Si es persona jurídica:** CIF y escritura de constitución de la empresa y modificaciones societarias posteriores, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación de los estatutos o acto fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

a.3) **Documentos acreditativos de la representación.** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse copia auténtica de la escritura pública de poder otorgado a favor de la persona o personas que suscriban la proposición, inscrita en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

a.4) La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

a.5) El resto de personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en qué ámbito territorial se encuentre situado el domicilio de la empresa .

b) En el caso de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, por el que, en caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá estar firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

c) Declaraciones:

c.1) **Declaración responsable**, siguiendo el modelo Anexo núm. I, efectuada por la persona física o el representante legal si se trata de persona jurídica, de no encontrarse incurso en causa de prohibición o incompatibilidad de contratar con una administración pública, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de contratos del sector público, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, siendo que para el caso de que resultara propuesta como adjudicataria de la contratación será necesaria la aportación, antes de la adjudicación definitiva, de los correspondientes certificados positivos por falta de deudas emitidos por la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria

c.2) **Otras declaraciones:** en el supuesto que reúna algunos de los criterios de preferencia en los términos de la cláusula decimosexta del presente Pliego, el licitador deberá presentar declaración consignándolos.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 146.5 TRLCSP.

De conformidad con el artículo 146.4 TRLCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 16 del presente pliego.

d) Acreditación de la solvencia:

- **Solvencia económica y financiera.** La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por los siguientes medios:
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- **Solvencia técnica y profesional.** La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante alguno de estos dos medios:
 - Certificado de clasificación vigente en los grupos, subgrupos y categorías que se especifican a continuación:

- LOTE 1. Servicio de vigilancia sin armas: Grupo M, subgrupo 2 “servicios de seguridad, custodia y protección, categoría 2, según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
 - LOTE 2. Servicios auxiliares:
 - Grupo L, subgrupo 1 “servicios auxiliares para trabajos administrativos de archivo y similares”, categoría 1, según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
 - Grupo L, Grupo L, subgrupo 6 “servicios de portería, control de accesos e información al público”, categoría 1, según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en el ámbito de actividad de este contrato, indicando su importe, fechas y destino público o privado, acompañada de las correspondientes certificaciones emitidas por las entidades o empresas destinatarias de los servicios. **Deberá acreditarse un mínimo de 3 contratos de naturaleza similar o análoga al objeto de este contrato y con importes similares o superiores al precio anual de la licitación.**
- e) **Justificante de encontrarse al corriente del pago del IAE**, en el epígrafe que se faculte para contratar.
- f) **Declaración del grupo empresarial al que pertenecen las empresas**, si hubiera, con indicación de las empresas que lo componen.
- g) **Sólo para empresas extranjeras**. Declaración firmada por el representante legal, de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- h) Acreditación del **cumplimiento de la Ley 13/82, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) y de la LO 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres** si les es exigible por el número de personal. En caso contrario, declaración responsable de no estar sometido a esta normativa.

OPCIÓN 2. Para las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Catalunya.
--

Documentación abreviada. Las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas de la Generalitat Registro podrán sustituir toda la documentación indicada en los apartados anteriores, excepto los relativos a la documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, entregando el certificado vigente acreditativo de aquella inscripción y los datos necesarios para su consulta y obtención de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP.

1. Declaración responsable en que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II de este Pliego.
2. Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar, según modelo facilitado en el Anexo I.

SOBRE NÚM. 2

Se presentarán tantos sobres 2 como lotes a los que se concurra, indicando de manera clara a qué lote corresponde.

En el exterior debe figurar la mención:

*SOBRE NÚM. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES.....*

PRESENTADA POR:

Nombre y apellidos o razón social licitador/a:

NIF/CIF:

Fecha y firma:

Contendrá toda la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor señalados en la cláusula 10 de este pliego.

ADVERTENCIA: La documentación que contienen los sobres 1 y 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición económica (sobre 3). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE NÚM. 3

Se presentarán tantos sobres 3 como lotes a los que se concurra, indicando de manera clara a qué lote corresponde.

En el exterior debe figurar la mención:

SOBRE NÚM. 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRACTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES.....

PRESENTADA POR:

Nombre y apellidos razón social licitador/a:

NIF/CIF:

Fecha y firma:

En este sobre se deberá incluir la **propuesta económica**, formulada según el modelo que se adjunta como **Anexo III** a este pliego, firmada por la persona licitadora.

Cláusula 10.- Criterios de adjudicación

10.1 Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de cada lote, se tendrán en consideración los siguientes criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables de forma automática (hasta 70 puntos)

Criterio de puntuación	Puntuación Máxima
<p>1. Propuesta económica. Servicios permanentes. Los puntos por precio se obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación= $62 * (P_m / P)$ P_m= Mediana ponderada por número de horas estimadas del precio €/h (unitario) mínimo; P=Mediana ponderada por número de horas estimadas del precio €/h (unitario) de la oferta evaluada</p>	62 puntos
<p>2. Propuesta económica. Servicios esporádicos. Los puntos por precio se obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación= $8 * (P_m / P)$ P_m= Mediana ponderada por número de horas estimadas del precio €/h (unitario) mínimo; P=Mediana ponderada por número de horas estimadas del precio €/h (unitario) de la oferta evaluada</p>	8 puntos

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

Criterio de puntuación	Puntuación Máxima
-------------------------------	--------------------------

<p>1. Plan Operativo de organización y gestión del servicio</p> <p>En este plan se describirán de forma detallada la forma de prestación del servicio, cómo se hará el refuerzo a cada turno para la realización de las rondas, el sistema de inspección, las tareas concretas a realizar, cualquier sistema de seguimiento y control, informes o partes de incidencias y cualquier otra circunstancia que se considere conveniente señalar, siempre de acuerdo con las tareas y condiciones contempladas en estos pliegos. Se deberá tener en cuenta todos los descansos y relevos de personal tipificados en el convenio colectivo, para garantizar la cobertura de todos los puestos de vigilancia y auxiliares de servicios.</p>	20 puntos
<p>2. Recursos de soporte a los servicios.</p> <p>Se valorará los medios materiales de que disponga la empresa y cómo y en qué medida se ponen a disposición de Parque Tecnocampus, así como los sistemas físicos y / o electrónicos de apoyo.</p>	5 puntos
<p>3. Otras mejoras.</p> <p>En este apartado se valorará aquellos elementos que sin estar recogidos en los apartados anteriores se consideren de interés y mejora del servicio. Se valorarán los servicios incluidos en el precio que complementen y apoyen las funciones descritas: apoyo al desarrollo de planes de seguridad, servicios complementarios y de refuerzo, revisiones de equipos, etc.</p> <p>Asimismo también se valorará que la empresa licitadora haya llevado a cabo proyectos de Responsabilidad Social de las Organizaciones (RSO) dentro de sus empresas, en los aspectos económico, social o medioambiental.</p>	5 puntos

10.2 Los criterios de valoración de las ofertas serán los mismos en ambos lotes.

Cláusula 11.- Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones

En caso de igualdad de proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación, se adjudicará el contrato a la proposición que resulte de aplicar los siguientes criterios de preferencia:

- 1r) A favor de las proposiciones presentadas por empresas que en el momento de presentación de la oferta tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidades superior al 2% y en función del porcentaje.
- 2n) A favor de la proposición que comprenda la oferta económica más baja.
- 3r) En caso de seguir persistiendo el empate después de aplicar todos los criterios precedentes, se decidirá la adjudicación, entre ellas, por sorteo

Cláusula 12.- Variantes o alternativas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 3/2011, no se admiten variantes, por lo que la Mesa de contratación excluirá al licitador que presente variantes o alternativas a la prestación del servicio objeto de contratación.

Cláusula 13. Documentos y datos de las empresas licitadoras de carácter confidencial.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras se considerarán de uso confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Las empresas licitadoras deberán indicar, mediante una declaración complementaria, qué documentos y datos presentados son, a su juicio, susceptibles de ser considerados confidenciales.

Cláusula 14.- Propositiones con valores anormales o desproporcionales

14.1 Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio para la ejecución del contrato esté incluido dentro de las previsiones efectuadas para las subastas en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de contratos de las administraciones públicas.

14.2 Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la ha presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones, en particular lo que se refiere al ahorro que permite el proceso de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes o la posible obtención de una ayuda del estado.

Si el órgano de contratación, teniendo en cuenta la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en este apartado, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económica más ventajosa, de acuerdo con el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

14.3 Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Cláusula 15.- Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará constituida por los siguientes miembros o miembros en quien deleguen:

Presidencia: Presidente del Parque TCM o persona en quien delegue.

Vocales: Director general del Parque TCM o persona en quien delegue.
Director de Servicios de Base del Parque TecnoCampus, o persona en quien delegue.
Jefe de Secretaría General de Parque TecnoCampus, o persona en quien delegue .
Responsable del servicio de compras del Ayuntamiento de Mataró, o persona en quien delegue.

Secretario/aria: El/la Secretario/aria Parque TCM, o persona en quien delegue.

Cláusula 16.- Apertura de proposiciones.

16.1 La Mesa de Contratación se constituirá el séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres núm. 1, presentada en tiempo y forma. Si se observan defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo no superior a tres (3) días hábiles para enmendarlos. Asimismo, la Mesa de contratación podrá recabar de los empresarios / as las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlos para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en el mismo plazo anteriormente indicado.

Los defectos u omisiones se comunicarán mediante correo electrónico a los interesados a los efectos de su subsanación o para la presentación de otros documentos complementarios esclarecedores de los ya presentados. La falta de subsanación de los defectos u omisiones en el plazo establecido será causa de exclusión de la licitación.

16.2 Una vez calificada la documentación acreditativa de la aptitud para contratar y, en su caso, subsanados los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados y las causas del rechazo.

16.3 La Mesa, en acto público, procederá a la apertura del sobre núm. 2, en la fecha y hora que se indique en el correspondiente anuncio de la licitación. A este acto se consideran citados todos los licitadores mediante esta cláusula. La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos antes de efectuar la propuesta de adjudicación.

16.4 Una vez recibido este informe, la Mesa de contratación dará a conocer, en sesión pública, el resultado de la valoración asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor y procederá a la apertura del sobre número 3.

16.5 El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya

presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- a) La documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) La documentación justificativa de haber constituido una garantía de un cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- c) Cuando resulte adjudicataria una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento del representante o apoderado.

Si no se formaliza adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la misma información al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas,

16.6 Una vez el licitador haya presentado la documentación indicada en la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Esta adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

16.7 Las proposiciones presentadas, tanto las que se hayan declarado admitidas como las que hayan sido rechazadas sin abrir o desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Una vez adjudicado el contrato y transcurrido el plazo para la interposición de recursos sin que éstos se hayan formulado, la documentación contenida en el sobre 1 estará a disposición de los interesados.

Cláusula 17.- Formalización del contrato

17.1.- La formalización del contrato en documento privado se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

17.2.- Cuando por causas imputables al contratista, no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador/a o licitadores/as siguientes, por orden de sus ofertas, con la conformidad de la nueva persona adjudicataria.

Cláusula 18.- Subrogación de personal

18.1 A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente referente a la subrogación de personal que desarrollan estos servicios, hay que señalar que la empresa que en la fecha de inicio del expediente de licitación está prestando el servicio tiene personal susceptible de subrogación.

18.2 Los datos relativos al personal susceptible de subrogación constan en el Anexo IV de este pliego.

Cláusula 19.- Principios éticos y reglas de conducta

Los licitadores y contratistas se obligan a adoptar una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de sus posibles formas y deberán adecuar su actividad al efecto, asumiendo particularmente las obligaciones recogidas en el Anexo V.

Cláusula 20.-Pago del precio

20.1 El precio anual de los servicios permanentes será satisfecho por doceavas partes iguales y por mensualidades vencidas. Los servicios esporádicos, si procede, se realizarán mensualmente en función de las horas realmente invertidas.

20.2 El importe de los servicios ejecutados se acreditará de conformidad con los pliegos, mediante los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato expedidos por el órgano competente.

20.3 El pago al contratista se efectuará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en los plazos y las condiciones establecidas al artículo 217 del TRLCSP. Las facturas se presentarán ante la EPEL Parque Tecnocampus, de acuerdo con el detalle de servicios prestados y con la indicación del precio/hora unitario aplicado.

Cláusula 21.- Obligaciones del contratista

Además del resto de obligaciones establecidas en este Pliego, en el Pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada, el contratista se obliga a:

- a) Asumir las obligaciones respecto a la subrogación prevista en el Estatuto de los trabajadores, en los términos previstos en este pliego, el convenio colectivo de aplicación, y en relación con el personal que integran la plantilla de la actual contratista.

El adjudicatario se hará cargo de todo el personal a que hace referencia la lista de subrogación mencionada en el anexo IV reconociendo todos los derechos y obligaciones derivadas del contrato y del convenio colectivo y en especial las que se refieren a la retribución, antigüedad, categoría profesional, beneficios sociales, prestaciones relacionadas con la seguridad social y los derechos "Ad personam" que tengan dichos trabajadores.

- b) Responder de los deterioros y de las desapariciones que produjeran, que le sean imputables a él o al personal a su servicio, en el mobiliario, materiales y bienes, y está obligado a indemnizar las cuantías procedentes.
- c) El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para

Parque TecnoCampus o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- d) El contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el caso de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Parque TecnoCampus.
- e) Designar un delegado de servicio competente, responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal; y que también tendrá que hacer de enlace con Parque TecnoCampus.
- f) Permitir que los técnicos del Parque TecnoCampus realicen las tareas de vigilancia directa que procedan.
- g) Cumplir las disposiciones vigentes en material fiscal, medioambiental, laboral, social, de seguridad e higiene el trabajo y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones por parte del personal técnico que haya designado, no comportará ningún tipo de responsabilidad por Parque TecnoCampus. Parque TecnoCampus podrá requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Cláusula 22.- Ejecución del contrato

Parque TecnoCampus, mediante el técnico llamado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado y podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento del contrato. Este técnico también tendrá la potestad de hacer consultas a órganos del Ayuntamiento de Mataró existentes o que en el futuro se desarrollen en materia de contratación socialmente responsable.

Cláusula 23.- Condiciones especiales de ejecución del contrato para los servicios auxiliares

23.1 La empresa que resulte adjudicataria del LOTE 2 deberá contratar, en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que requiera la empresa para la ejecución del contrato, a personas con dificultades de acceso al mercado laboral, preferentemente las que provengan los programas de orientación, formación o inserción profesional del Ayuntamiento de Mataró o mujeres víctimas de violencia de género.

23.2 Se consideran personas en especial dificultad de acceso al mercado laboral a los colectivos en situación de riesgo o exclusión social definidos en el artículo 2 de la Ley 27/2002 de regulación de las empresas de inserción.

Cláusula 24.- Plazo de garantía

Dado que el objeto del presente contrato es la prestación de un servicio no se fija un especial plazo de garantía, por lo que, una vez finalizada la duración del contrato se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, previo informe del servicio correspondiente indicativo de la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 25.- Cesión

No se permite la cesión total o ni parcial del contrato.

Cláusula 26.- Prohibición de subcontratación

No se permite la subcontratación de los servicios objeto de la presente contratación, dado que de su naturaleza y condiciones se deduce su directa ejecución por el adjudicatario.

Cláusula 27.- Resolución del contrato

Sin perjuicio de que las cuestiones relativas a la resolución anticipada del contrato, cesión y suspensión que no estén reguladas en el presente Pliego de Cláusulas o en el Contrato, se regirán por las normas de derecho privado que en cada caso sean de aplicación, se establecen como causa de resolución las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato, o en este Pliego de Condiciones, en especial la falta de veracidad en la información entregada relativa a los datos sobre la subrogación de personal.
- b) No disponer en la fecha de inicio del contrato de los medios especificados en los pliegos que rigen la presente contratación.
- c) La manifiesta incapacidad o negligencia técnica probada con referencia concreta a la prestación del servicio.
- d) El abandono en la prestación del servicio.
- e) El mutuo acuerdo entre Parque TCM y el adjudicatario.
- f) Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cláusula 28.- Revisión de precios

No se contempla la revisión de precios para el presente contrato.

Cláusula 29.- Modificación del contrato

Las modificaciones contractuales se harán de conformidad con los supuestos y límites establecidos en el TRLCSP.

Cláusula 30. - Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal de los licitadores o de sus trabajadores / as que, con motivo de esta contratación, obran en poder de Parque TCM, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Parque TCM se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, manipulación o acceso no autorizado, tratamiento o acceso no autorizado, en función en todo momento del estado de la tecnología.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al Parque TCM, avenida Ernest Lluch 32, edificio TCM1, 08302 Mataró.

Cláusula 31.- Deber de confidencialidad

El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato así como de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el contrato.

Cláusula 32.- Jurisdicción competente

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interposición o ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

Firmado,

David Bote Paz
Presidente del Parque Tecnocampus Mataró
Mataró, 26 de septiembre de 2016

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ
EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“El/la Sr. /Sra....., con DNI núm....., en nombre propio/ o en representación de la Sociedad....., con CIF núm....., domiciliada en.....

DECLARA QUE:

1. Que ni la empresa a la que represento..... (en adelante , el / la licitador / a) ni sus administradores / as y / o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 60 y 61 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
2. Que el / la licitador / a se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes.
3. Que el / la licitador / a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
4. Que el / la licitador / a está dado / a de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y se encuentra al corriente de pago, cuando ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

(Fecha, firma y sello de la empresa).”

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE DATOS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ
EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES.....

El/la señor/a _____, en representación de la empresa _____, en calidad de _____ (apoderado/a, administrador/a, gerente,...)

DECLARA

Que los datos de la empresa que figuran en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalidad de Cataluña son totalmente vigentes a fecha de hoy.

Que cumple con las obligaciones relativas a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujer y hombre exigidas por el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que el buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones en el proceso de licitación y, en su caso, los posteriores trámites de adjudicación, formalización, modificación, negociación, ejecución y extinción normal o anormal del contrato es.....

Y en prueba de conformidad de esta declaración, que realizo a _____ (lugar y día), la firmo.

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y AUXILIARES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PARQUE TECNOCAMPUS MATARÓ
EXP. NÚM. 11/2016
LOTE/LOTES.....

El/la Sr/a..... con DNI núm....., enterado / a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario / a del contrato mencionado, se **compromete**, en nombre y representación de la empresa....., con domicilio social en....., calle....., núm. Y CIF....., según poderes otorgados ante el notario Sr..... con fecha..... con núm. de protocolo....., **a ejecutarlo** con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados a continuación:

La oferta económica para cada uno de los lotes es la que a continuación se detalla:

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS

La oferta total para la prestación del servicio de vigilancia sin armas, LOTE 1, se establece en la cantidad de:

Importe máximo de licitación (IVA excluido) para los dos años de contrato	Importe oferta	% IVA	Oferta total

De acuerdo con los siguientes precios unitarios:

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofrecido (IVA incluido)
SERVICIO PERMANENTE				
De lunes a viernes	15,76€/hora			
Sábados, domingos y festivos	16,78€/hora			
SERVICIOS ESPORÁDICOS				
De lunes a viernes	15,76€/hora			
Sábados, domingos y festivos	16,78€/hora			

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES

La oferta total para la prestación del servicio de vigilancia sin armas, LOTE 1, se establece en la cantidad de:

Importe máximo de licitación (IVA excluido) para los dos años de contrato	Importe ofrecido	% IVA	Oferta total

De acuerdo con los siguientes precios unitarios:

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofrecido (IVA incluido)
SERVICIO PERMANENTE				
De lunes a sábado en horario diurno	10,98€/hora			
SERVICIOS ESPORÁDICOS				
De lunes a sábado en horario diurno	10,98€/hora			
De lunes a sábado en horario nocturno	12,20€/hora			
Domingos y festivos en horario diurno	11,19€/hora			
Domingos y festivos en horario nocturno	12,71€/hora			

Igualmente declara que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación de dicho servicio.

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO IV
PERSONAL A SUBROGAR

LOTE 1. SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS

Horas mensuales	Antigüedad	Categoría	Tipo de contrato	Salario bruto anual sin cargas	Salario bruto mensual sin cargas (*)	Complemento extra anual fuera de convenio
162h/mes	26/10/2012	VIGILANTE SEGURIDAD	OBRA Y SERVICIO	16.253,40 €	1.354,45 €	0,00 €
162h/mes	16/01/2013	VIGILANTE SEGURIDAD	OBRA Y SERVICIO	16.253,40 €	1.354,45 €	0,00 €
81h/mes	09/07/2014	VIGILANTE SEGURIDAD	OBRA Y SERVICIO	8.126,70 €	677,22 €	0,00 €
81h/mes	08/02/2013	VIGILANTE SEGURIDAD	OBRA Y SERVICIO	8.126,70 €	677,22 €	0,00 €

(*)El salario bruto anual sin cargas no incluye los pluses que se puedan devengar en concepto de nocturnidad o trabajo en días festivos, según convenio.

LOTE 2. SERVICIOS AUXILIARES

Horas semanales	Antigüedad	Categoría	Tipo de contrato	Salario bruto anual sin cargas	Salario bruto mensual sin cargas	Complemento extra anual fuera de convenio
40 h/semana	02/11/2010	ORDENANZA	401 - OBRA Y SERVICIO	11.972,92 €	861,54 €	857,45 €
30 h/semana	01/06/2016	ORDENANZA	501 - OBRA Y SERVICIO	8.979,64 €	646,15 €	857,45 €

ANEXO V

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LOS LICITADORES Y LOS CONTRATISTAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD

1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.

2.- En este sentido -y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad- asumen particularmente las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con la licitación o el contrato de los que tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y / o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) No realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las instituciones europeas o, en su defecto, el Estado español, y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.
- l) Declarar si tienen o no relaciones con países considerados paraísos fiscales. En caso de tener relación, aportar la documentación que explicita el carácter de estas relaciones y permitir que la información que no sea confidencial se publique en el perfil del contratante.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.